

**DISPOSICIONES ESTATUTARIAS SOBRE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS
CONSEJOS ESPECIALES DE LA ANUIES, A.C.
30 DE ABRIL DE 2014**

I. ANTECEDENTES

En el marco de las reformas y adiciones al Estatuto de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C. (ANUIES), aprobadas en la XXI Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de fecha 25 de febrero de 2013, y con el propósito de generar un espacio de discusión y análisis de temas de interés común para los institutos tecnológicos, se aprobó la creación del Consejo de Institutos Tecnológicos e Instituciones Afines (CITIA), mismo que se suma a los Consejos Especiales de la Asociación, conforme a las disposiciones de los artículos Décimo Segundo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo.

II. DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Artículo Décimo Segundo

La estructura orgánica de la ANUIES será la siguiente:

- I. La Asamblea General;
- II. El Consejo Nacional;
- III. Los Consejos Regionales;
- IV. Los Consejos Especiales; y
- V. El Secretario General Ejecutivo.

Artículo Vigésimo Octavo

Los Consejos Especiales son órganos nacionales que se integran con los titulares de las instituciones asociadas, de acuerdo con el siguiente criterio de agrupación:

- I. Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines;
- II. Consejo de Universidades Particulares e Instituciones Afines; y

III. Consejo de Institutos Tecnológicos e Instituciones Afines.

Cada nueva asociada se integrará, en su caso, al Consejo Especial que le designe el Consejo Nacional.

Artículo Vigésimo Noveno

Son facultades y obligaciones de los Consejos Especiales:

- I. Intercambiar experiencias en asuntos relacionados con programas académicos y administrativos, así como en asuntos relacionados con la naturaleza jurídica de las asociadas;
- II. Conocer, analizar y, en su caso, formular sugerencias o recomendaciones para el mejoramiento de la educación superior y de las instituciones integrantes del Consejo respectivo;
- III. Presentar sus acuerdos a la Asamblea General, por conducto del Consejo Nacional, para su conocimiento y, en su caso, ratificación, si éstos afectan a otras asociadas. La sugerencia o solicitudes de realización de acciones específicas o gestiones especiales serán turnadas a quien corresponda;
- IV. Participar en los proyectos específicos y en la implantación de las estrategias que se acuerden en el Consejo Nacional y en la Asamblea General;
- V. Integrar comisiones, grupos o redes de trabajo para la realización de proyectos que sean acordados por el órgano colegiado respectivo;
- VI. Hacer llegar al Consejo Nacional, por conducto de la Secretaría General Ejecutiva, los informes anuales correspondientes a sus actividades, así como los planes y proyectos que desarrollen; y
- VII. Resolver los asuntos que sean de competencia exclusiva de las instituciones integrantes del Consejo respectivo, sin contravenir lo acordado por otros órganos de la ANUIES para todas las asociadas.

Artículo Trigésimo

Los Consejos Especiales sesionarán con carácter ordinario al menos una vez cada seis meses y con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario. Las sesiones extraordinarias se convocarán a petición de la tercera parte de las asociadas, del Consejo Nacional, de su Presidente o del Secretario General Ejecutivo, para el solo efecto de conocer, resolver y acordar los asuntos para los cuales se hubiese convocado.

El Presidente de la sesión, conjuntamente con el Secretario General Ejecutivo, emitirá la convocatoria correspondiente, cuando menos con quince días de anticipación tratándose de las

sesiones ordinarias y con siete días tratándose de las extraordinarias. En la convocatoria se incluirá el Orden del Día, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que se desarrollará la sesión. Asimismo, enviará la documentación respectiva.

Para efectuar la sesión bastará la presencia de la mayoría simple de las asociadas. En ausencia del titular de la institución sede, el Consejo elegirá al Presidente de entre los titulares presentes de las asociadas de la región.

Los Consejos Especiales serán presididos por el titular de la institución sede de la sesión del respectivo Consejo. La Vicepresidencia la desempeñará el titular de la sede de la siguiente Sesión y la Secretaría estará a cargo del Secretario General Ejecutivo.

En los Consejos Especiales, los acuerdos se adoptarán válidamente por mayoría simple, en votación nominal o económica.

III. INSTITUTOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS

Con fecha 30 de abril, se encuentran asociados 63 institutos tecnológicos, de los cuales 53 son federales y 10 descentralizados. Cabe advertir que, por acuerdo del Consejo Nacional, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2014, fue aprobada, por unanimidad, la recomendación favorable a la Asamblea General para el ingreso del Instituto Tecnológico de la Piedad y el Instituto Tecnológico de Roque, con lo cual este Consejo, de contar con la aprobación de la Asamblea, estaría integrado por 65 institutos.

INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES

1.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO	28.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ
2.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD MADERO	29.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA II
3.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VERACRUZ	30.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PARRAL
4.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA	31.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TOLUCA
5.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SALTILLO	32.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NUEVO LEÓN
6.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA	33.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TUXTEPEC
7.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ORIZABA	34.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HERMOSILLO
8.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MÉRIDA	35.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NOGALES
9.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUASCALIENTES	36.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD VICTORIA
10.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TIJUANA	37.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE APIZACO
11.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA LAGUNA	38.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MINATITLÁN

12.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD JUÁREZ	39.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ZACATECAS
13.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA	40.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI
14.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLALNEPANTLA	41.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COLIMA
15.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA	42.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TUXTLA GUTIÉRREZ
16.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ZACATEPEC	43.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LEÓN
17.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA	44.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ACAPULCO
18.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ISTMO	45.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TEPIC
19.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA	46.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TEHUACÁN
20.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO	47.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LOS MOCHIS
21.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN LUIS POTOSÍ	48.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE REYNOSA
22.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CULIACÁN	49.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DELICIAS
23.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MATAMOROS	50.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CAMPECHE
24.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NUEVO LAREDO	51.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE JIQUILPAN
25.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN	52.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD VALLES
26.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VILLAHERMOSA	53.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANCÚN
27.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHETUMAL		

INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS

1.	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME
2.	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE IRAPUATO
3.	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA
4.	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA
5.	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA
6.	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
7.	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
8.	TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO
9.	TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTILÁN IZCALLI
10.	TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO